REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN – ANTIOQUIA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998

HACE SABER A LA COMUNIDAD

que el JUZGADO la comunidad «Se informa а ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN se tramita demanda de ACCION POPULAR, promovida por JOSE DE JESUS RODRIGUEZ VELASQUEZ contra EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, distinguida con el radicado 05001-33-33-011-2015-00918-00, para que se protejan los derechos colectivos señalados en la acción de la referencia (EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PUBLICA, EL ACCESO A UNA QUE GARANTIICE LA SERVICIOS INFRAESTRUCTURA DE. SALUBRIDAD PUBLICA, EL ACCESO A LOS SERVICIOS PUBLICOS Y A QUE SU PRESTACION SEA EFICIENTE Y OPORTUNA, EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCION DE DESATRES PREVISIBLES TECNICAMENTE); proceso en el cual toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar la demanda, antes de que se profiera el fallo de primera instancia".

Medellín, 19 de agosto de 2015

WILSON DE JESÚS ALVAREZ CASARRUBIA Secretario